

cion el número de fabricantes y las garantías que debieran ofrecer los que se dedicasen a esta industria, exigiendo la creación de un número limitado número de agentes especiales, á cuyo cargo se fiare la vigilancia de aquellos establecimientos, con el objeto de que no fueran defraudados los Derechos del Tesoro.² Con la desaparición de los Derechos de fabricación, debería desaparecer el odioso sistema fiscal, y los numerosos agentes administrativos que sería necesario crear para permitir y ejercer la vigilancia que con ellos intenta el Gobierno. Ya hemos dicho que toda la atención de la administración en esta parte debe fijarse en las Aduanas y el resguardo, donde únicamente puede espararse contra el Contrabando, y desviar sus golpes. Fijar, limitar el número de fábricas, sería sustituir el monopolio del Gobierno, excusable, porque se ejerce en interés de todos los Españoles con el monopolio de algunos particulares, odioso é insuportable ante el respetable principio de igualdad civil. Undécima pre-
gunta = Son moderadas ó excesivas las cuotas que según el Proyecto habrían de satisfacer los traficantes por mayor y espendedores al por menor? En cualquiera de los dos casos, ¿qué modificaciones admite el pensamiento de la administración? Atendiendo á que el número de establecimientos y personas que habrían de concurrir al pago de

